

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN 6329
PCA/ LRM/ MBV 007344
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
PNB/ ARGM/ MBA/ JSC

OFICINA
VISTOS DE
PARTES

SECCION 1ª N°

4365

LAS CONDES,

13 DIC 2022

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. El artículo 10, numeral 7, letra e) y demás normas pertinentes del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que autoriza a proceder mediante trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
3. Que, el Comité de Bienestar de la Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Recursos Humanos, desarrolla anualmente el evento de navidad para los hijos de los funcionarios en un parque de diversiones destinado a toda la familia. En ese sentido, tradicionalmente dicho evento se ha realizado en el parque familiar Mampato, el cual permite la ejecución de eventos para un grupo determinado de personas exclusivamente mediante la contratación de la empresa Entretenciones Let's fun Limitada, Rut N°76.061.720-2.
4. La necesidad de contratar el servicio de arriendo y alimentación para la fiesta de navidad del Servicio de Bienestar de los hijos de funcionarios municipales.
5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3385 de 27 de julio del 2021, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. La cotización remitida por la empresa Entretenciones Let's Fun Limitada, Rut N°76.061.720-2, de fecha 22 de agosto de 2022.
2. El Pedido de Materiales N°114.012, de fecha 07 de diciembre de 2022.
3. El Informe de Imputación N°6770, de fecha 12 de diciembre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. El Acta N°111 en que consta el Acuerdo N°705 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 11 de noviembre de 2022, rectificadora mediante Acta N°122, de fecha 12 de diciembre de 2022.

5. El certificado emitido por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de diciembre 2021, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa Entretenciones Let's Fun Limitada, Rut N°76.061.720-2, representada por don Felipe Rodriguez Bonilla, Rut: N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Raul Labbé N°12.150, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, para contratar el servicio de arriendo y alimentación para la fiesta de navidad del Servicio de Bienestar de los hijos de funcionarios municipales. Lo anterior de acuerdo con el presupuesto, certificados y demás documentos señalados, teniendo presente que se trata de una contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

Entretenciones Let's Fun Limitada, Rut N°76.061.720-2 es la única empresa a través de la cual es posible utilizar de forma exclusiva el parque denominado "Mampato" para la fiesta de navidad del Servicio de Bienestar de los hijos de funcionarios municipales. En ese sentido, la empresa **Entretenciones Let's Fun Limitada, Rut N°76.061.720-2** es el único proveedor al cual se le puede contratar, de forma conjunta, tanto el arriendo como la alimentación en dicho parque de entretenciones. Por último, solamente este parque de entretenciones cumple con la cercanía, disponibilidad y capacidad para albergar un evento de esta magnitud, teniendo además experiencia probada con la Municipalidad de Las Condes

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra e) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que se trata de una contratación que sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2. **CONTRATASE**, con la empresa Entretenciones Let's Fun Limitada, Rut N°76.061.720-2, precedentemente individualizada, el servicio de arriendo y alimentación para la fiesta de navidad del Servicio de Bienestar de los hijos de funcionarios municipales, por un monto total de \$14.016.315, IVA incluido.
3. El valor total del contrato es por la suma de \$14.016.315, IVA incluido, lo cual corresponde a un monto de \$4.937.091, IVA incluido por concepto de arriendo del recinto y \$9.079.224, IVA incluido por concepto de alimentación.

Una vez prestados los servicios, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción, debiendo la empresa indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.



4. Los servicios objeto de la presente contratación serán prestados durante la mañana del 16 de diciembre de 2022 entre las 09:30 y 13:30 horas, plazo que podrá ser modificado de común acuerdo por las partes.
5. La vigencia del presente decreto alcaldicio será desde la publicación de la respectiva Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl y durará hasta el día hábil siguiente a la finalización del servicio. Al tratarse de un servicio de simple y objetiva especificación, la contratación se entenderá formalizada mediante la emisión y posterior aceptación de la respectiva Orden de Compra por la empresa. En caso de que la Orden de Compra no haya sido aceptada, el Supervisor Municipal podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.
6. Corresponderá a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos la supervisión del presente contrato.
7. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.
8. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N°250 de fecha 09 de marzo de 2004.
9. El gasto se imputará a la cuenta 114.05.03.001, de acuerdo a lo dispuesto en el Informe de Imputación N°6770.
10. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
11. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas., a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Depto. de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Departamento de Recursos Humanos

